ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD del Municipio de Pereira, realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Pereira, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes en materia de salud pública, tiene la responsabilidad de garantizar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública, especialmente en poblaciones priorizadas como niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En este sentido, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adoptada mediante el CONPES Social 113 de 2008, establece como eje fundamental no solo el seguimiento del estado nutricional, sino también la evaluación de la **seguridad alimentaria**, entendida como el acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para satisfacer las necesidades alimentarias de la población. Este enfoque integral reconoce que la situación nutricional está directamente relacionada con las condiciones de acceso, disponibilidad, consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos. **En la práctica, los hogares que enfrentan inseguridad alimentaria tienden a resolver el déficit calórico con alimentos de alta densidad energética y bajo valor nutricional, lo que genera simultáneamente desnutrición crónica en los menores de cinco años y sobrepeso u obesidad en los adolescentes y adultos del mismo hogar. Este fenómeno, denominado doble carga de la malnutrición, fue documentado para Colombia en la ENSIN 2015 y representa el principal desafío nutricional del municipio en la actualidad.**

Así mismo, la Política Pública de Primera Infancia de Pereira resalta la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de alimentación y nutrición desde la primera infancia, reconociendo que la inseguridad alimentaria en los hogares constituye un factor determinante que afecta el crecimiento, desarrollo y bienestar de los niños y niñas.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027 contempla dentro de sus metas estratégicas el fortalecimiento de la salud pública y la seguridad alimentaria y nutricional, incluyendo acciones orientadas a la reducción de la malnutrición en todas sus formas. Para el cumplimiento de estas metas, resulta indispensable contar con información actualizada tanto del estado nutricional como de las condiciones de seguridad alimentaria de la población. Sin embargo, los datos actualmente disponibles en el SIVIGILA presentan un sesgo de selección inherente, pues registran únicamente a los usuarios que acuden a los servicios de salud, excluyendo a la población que no consulta. Esta limitación impide contar con estimaciones de prevalencia representativas del municipio y técnicamente comparables con referentes nacionales como la ENSIN, haciendo necesaria la realización de una investigación basada en la Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud.

En este contexto, se evidencia la necesidad de realizar una investigación integral que no solo caracterice el estado nutricional de la población menor de 28 años, sino que también incorpore la medición de la seguridad alimentaria a nivel de los hogares, permitiendo identificar situaciones de acceso limitado a alimentos, prácticas alimentarias inadecuadas y factores socioeconómicos asociados. La inclusión de este componente permitirá comprender de manera más completa los determinantes de la malnutrición, facilitando el diseño de intervenciones más efectivas, focalizadas e intersectoriales, y fortaleciendo la capacidad institucional para la toma de decisiones basadas en evidencia.

Dentro de la estructura de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social se ha definido la competencia de las acciones para la atención de primera infancia, infancia y adolescencia desde el eje estratégico **Seguridad Alimentaria y Nutricional** que tiene como objetivo: mejorar las condiciones de salud en niños, niñas, promoviendo acciones de intervención en promoción y prevención desde el hogar, el ámbito escolar, institucional y comunitario, con el fin de favorecer un desarrollo integral y la disminución de la morbilidad prevenible.

Por tal motivo y atendiendo a los principios de economía, transparencia y selección objetiva, la SSPYSS adelanta un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de contratar un operador idóneo que garantice la ejecución de la investigación con criterios técnicos, científicos y metodológicos adecuados, contribuyendo al cumplimiento de las políticas públicas y metas establecidas a nivel nacional y territorial.

De igual manera y en atención a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se incorporan disposiciones orientadas a fortalecer la participación e inclusión de personas con discapacidad en la contratación pública, la entidad tendrá en cuenta, desde la etapa de planeación del presente proceso de mínima cuantía, las medidas previstas en dicha normativa que resulten compatibles con la naturaleza simplificada de esta modalidad de selección.

En ese sentido, si bien la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía y no se estructura la aplicación del Decreto 287 de 2026 como un criterio diferencial de selección o desempate, la entidad dará observancia a las disposiciones relacionadas con la promoción de la inclusión de personas naturales con discapacidad en el marco de la ejecución contractual.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
DESCRIPCIÓN	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana
PROGRAMA	Promoción y prevención de la Salud Pública.
SUBPROGRAMA	Salud y protección social
PROYECTO	2024660010091 Mejoramiento de la salud pública en el componente de la seguridad alimentaria en el municipio de Pereira

COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	REALIZAR VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y ACOMPANAMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA
META PLAN DE DESARROLLO	Disminuir a 32,4%, la prevalencia de obesidad y pre obesidad en población menor de 28 años en el municipio de Pereira.

2. OBJETO:

CONTRATAR UNA CONSULTORÍA PARA GENERAR UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO QUE SOPORTE LA TOMA DE DECISIONES EN SALUD PÚBLICA SOBRE EL ESTADO NUTRICIONAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN MENOR DE 28 AÑOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, MEDIANTE SU CARACTERIZACIÓN

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85151505	F – Servicios	85000000	85150000	85151500	85151505 servicios de Investigación Alimentaria
85131708	F – Servicios	85000000	85130000	85131700	85131708 servicios de Investigación epidemiológica

NOTA 1: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

NOTA 2: La necesidad objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el código 85131708, 85151505

2.2. ALCANCES

1. Apropiar y operacionalizar, conforme al diseño muestral y la muestra suministrados por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, el protocolo técnico para caracterizar la prevalencia en indicadores antropométricos en la población menor a 28 años y los patrones de consumo de alimentos en menores de 2 años según metodología estandarizada OMS, que incluya:

A. Tipo de estudio: Estudio transversal poblacional

B. Diseño muestral: Probabilístico, multietápico, estratificado por zona urbana y rural, con selección de unidades primarias de muestreo (UPM), unidades secundarias y unidades finales mediante métodos aleatorios.
C. Marco muestral: Basado en fuentes oficiales actualizadas (DANE u otras fuentes validadas).
D. Tamaño de muestra: Determinado mediante métodos estadísticos que garanticen estimaciones con errores relativos ≤15%, incorporando: Supuestos de prevalencia esperada, Nivel de confianza (≥95%), Efecto de diseño (DEFF), Ajuste por no respuesta.
E. Definición de variables, indicadores e instrumentos
F. Indicadores antropométricos, definidos conforme a los estándares de la normatividad colombiana.
G. Menores de 5 años indicadores: Peso para la edad (P/E), Talla para la edad (T/E), Peso para la talla (P/T).
H. Población de 5 a 17 años indicadores: Índice de masa corporal para la edad (IMC/E), Talla para la edad (T/E).
I. Población de 18 a 28 años indicador: Índice de masa corporal (IMC)
J. Determinantes sociales y demográficos: Edad, sexo, Nivel educativo, Condiciones socioeconómicas del hogar, Afiliación al sistema de salud, Composición del hogar, Área de residencia (urbana/rural)

NOTA1: Los indicadores deberán expresarse en puntajes Z (Z-scores) y clasificarse según puntos de corte internacionales.
NOTA 2: Prácticas de alimentación en menores de 2 años (metodología OMS).
NOTA 3: Factores de expansión: Definidos para garantizar inferencia poblacional.
NOTA 4: Plan de análisis estadístico: Especificando técnicas para el análisis descriptivo y analítico, con ajuste por diseño muestral complejo.

2. Ejecutar el levantamiento de información primaria garantizando:
A. Aplicación de instrumentos estandarizados y previamente validados
B. Uso de equipos antropométricos con certificación de calibración vigente
C. Capacitación y estandarización del personal de campo
D. Implementación de protocolos de medición conforme a estándares internacionales
E. Uso de herramientas digitales para captura de datos (dispositivos móviles o similares)
F. Supervisión en campo.

3. Socializar y validar los resultados obtenidos mediante una jornada técnica con la entidad contratante y los actores institucionales que esta defina, atendiendo las observaciones formuladas e incorporando los ajustes técnicamente procedentes.

4. Entregar los documentos técnicos, bases de datos, archivos editables, memorias y demás soportes que respalden la información generada durante la ejecución del contrato.

2.2.1 PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Para el cumplimiento de lo anterior, el consultor deberá elaborar y entregar los siguientes documentos en formato editable y formato PDF según corresponda, así:

- **Producto 1. Informe de apropiación metodológica y planificación del operativo**

El contratista deberá presentar un documento técnico que evidencie la apropiación y operacionalización del diseño muestral y de la muestra suministrados por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira. El informe deberá establecer el plan de trabajo, el cronograma, la distribución de la muestra, los procedimientos para la identificación y abordaje de los hogares seleccionados, el tratamiento de las novedades de campo y los mecanismos previstos para garantizar la cobertura por grupo poblacional y zona geográfica. Asimismo, deberá incorporar la matriz de variables e indicadores, el plan de análisis estadístico, los instrumentos de recolección, los manuales operativos, los protocolos antropométricos, el sistema digital de captura y los procedimientos de capacitación, estandarización, supervisión y aseguramiento de la calidad.

- **Producto 2. Informe de ejecución del operativo de campo y cumplimiento de la muestra**

El contratista deberá presentar un informe técnico del operativo de campo que documente la ejecución de la recolección, el cumplimiento de la muestra suministrada y la aplicación de los procedimientos de supervisión y control de calidad. El informe deberá consolidar los resultados de cobertura por zona y grupo poblacional, el número de hogares seleccionados, visitados y encuestados, las personas efectivamente valoradas y la clasificación de las novedades registradas, incluyendo encuestas completas, incompletas, rechazos, ausencias, no contactos, inelegibilidad y revisitas.

- **Producto 3. Base de datos depurada e informe de procesamiento estadístico**

El contratista deberá entregar la base de datos consolidada, validada, depurada y anonimizada, acompañada del diccionario de variables, la matriz definitiva de indicadores y la documentación completa del procesamiento estadístico. El producto deberá conservar una versión original de los datos recolectados, una versión depurada y un registro trazable de las validaciones, correcciones, exclusiones, recodificaciones e imputaciones realizadas. También deberá incluir las reglas de consistencia, el tratamiento de datos faltantes y valores atípicos, las sintaxis o rutinas de procesamiento y las fórmulas utilizadas para el cálculo de los indicadores nutricionales y de seguridad alimentaria.

- **Producto 4. Informe final de resultados, conclusiones y recomendaciones**

El contratista deberá presentar un informe técnico final que integre la metodología efectivamente aplicada, la ejecución del operativo, la cobertura alcanzada, la calidad de la información y los resultados del estudio. El documento deberá contener la caracterización sociodemográfica de la población, las estimaciones del estado nutricional y de la seguridad alimentaria, y los análisis correspondientes por grupo de edad, sexo, zona urbana y rural y demás desagregaciones que cuenten con suficiencia y precisión estadística. Cada

estimación deberá acompañarse de su correspondiente medida de incertidumbre y de las advertencias necesarias cuando presente baja precisión.

El producto estará acompañado de un resumen ejecutivo, los anexos estadísticos, una presentación editable, un tablero básico de consulta y la totalidad de los archivos técnicos generados. El contratista deberá realizar una jornada de socialización y transferencia técnica con la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira. Los resultados territoriales solamente podrán presentarse para aquellos dominios en los que el diseño y el tamaño efectivo de la muestra permitan obtener estimaciones estadísticamente válidas.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS

El cronograma de entrega de los productos será concertado entre el contratista y el supervisor del contrato a la firma del acta de inicio, y hará parte integral de esta. En todo caso, la totalidad de los productos deberá entregarse dentro del plazo de ejecución del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual con idoneidad, eficiencia y calidad técnica.
2. Garantizar la validez y confiabilidad de la información recolectada.
3. Cumplir con los protocolos éticos en el manejo de información, especialmente tratándose de menores de edad.
4. Contar durante toda la ejecución del contrato con el equipo de trabajo mínimo exigido **(coordinador(a) o gerente del proyecto, profesional de investigación y análisis poblacional, nutricionista dietista, profesional para el componente epidemiológico y encuestadores)**. Cualquier cambio del personal requerirá autorización previa del supervisor y deberá contar con un perfil igual o superior al exigido.
5. Entregar los productos dentro de los términos del cronograma concertado con el supervisor del contrato a la firma del acta de inicio, conforme al numeral 2.2.1 del presente estudio previo, y presentar los informes de avance que este solicite dentro del término que señale.
6. Atender observaciones y realizar ajustes solicitados por la supervisión del contrato.
7. Cumplir con la normatividad vigente en salud pública y protección de datos.
8. Dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. En ese sentido, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión asociada al objeto contractual, el contratista deberá priorizar, siempre que exista oferta disponible y condiciones de idoneidad, la contratación de personas naturales con discapacidad, así como emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado Decreto.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la recolección de información primaria sobre el estado nutricional de la población objeto.
2. Aplicar mediciones antropométricas (peso, talla, IMC (Índice de masa corporal) y/u otros indicadores pertinentes).
3. Identificar la prevalencia de desnutrición, sobrepeso, obesidad y posibles deficiencias nutricionales.
4. Analizar determinantes sociales asociados al estado nutricional.
5. Procesar y analizar la información recolectada mediante herramientas estadísticas idóneas para la condición investigada
6. Mantener coordinación permanente con el supervisor del contrato y presentar los informes de avance que este solicite.
7. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión hasta obtener la aprobación de los productos.
8. Entregar todos los productos en formatos editables y no editables, incluyendo bases de datos, memorias y documentos técnicos.
9. Asistir a las reuniones técnicas y mesas de trabajo convocadas por la entidad y realizar, como mínimo, una jornada de socialización y validación de los resultados
10. Realizar las correcciones, ajustes y complementaciones que sean requeridas por parte de la supervisión y que se deriven del proceso de revisión técnica de los productos entregados, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
11. Cumplir con la totalidad de las normas técnicas y de seguridad de la información y demás disposiciones legales aplicables al objeto contractual.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para tal efecto, entregará al contratista el diseño muestral y la muestra del estudio, que serán objeto de apropiación y operacionalización en el Producto 1.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución de la investigación del estado nutricional en población menor de 28 años en el municipio de Pereira, el contratista deberá cumplir con los siguientes perfiles profesionales para la ejecución del contrato:

PERFIL Y CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	AÑOS DE EXPERIENCIA MINIMA	CANTIDAD MÍNIMA
COORDINADOR (A) O GERENTE DEL PROYECTO Profesional en áreas administrativas, sociales, del deporte, de la salud o afines, con título de posgrado en gerencia de proyectos, administración, economía o áreas relacionadas. Experiencia certificada en gestión de proyectos del sector público; coordinación de intervenciones sociales, comunitarias o de salud; gestión o participación en proyectos de investigación aplicada, estudios poblacionales o diagnósticos técnicos; y elaboración de productos académicos en salud.	Profesional en áreas administrativas, sociales, del deporte, de la salud o afines, con título de posgrado en gerencia de proyectos, administración y economía, estadística o áreas relacionadas. Deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del título profesional, de los cuales mínimo cuatro (4) años deberán corresponder a gerencia, dirección o coordinación de proyectos. Adicionalmente, deberá acreditar al menos una experiencia en la gestión o coordinación de proyectos del sector público o de intervenciones sociales, comunitarias o de salud; una experiencia en proyectos de investigación aplicada, estudios poblacionales o diagnósticos técnicos; experiencia docente en educación superior; y la autoría o coautoría de al menos un producto académico relacionado con salud.	1
PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS POBLACIONAL Profesional en áreas de la salud, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias del deporte o afines, con título de posgrado en educación, nutrición, salud pública, investigación, políticas públicas o áreas relacionadas. Experiencia certificada en investigación aplicada o estudios poblacionales; procesamiento y análisis de información; y participación en proyectos relacionados con salud,	Profesional en áreas de la salud, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias del deporte o afines, con título de posgrado en educación, nutrición, salud pública, investigación, políticas públicas o áreas relacionadas. Deberá acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, contabilizada a partir de la obtención del título profesional, de los cuales mínimo cinco (5) años deberán corresponder a docencia, investigación o desarrollo de proyectos relacionados con salud pública, epidemiología, estadística, nutrición, actividad física, estudios poblacionales o análisis de información. Adicionalmente, deberá acreditar la participación como autor o coautor en al	1

nutrición o condiciones de vida de la población.	menos un producto académico derivado de una investigación aplicada o estudio poblacional relacionado con salud, nutrición o condiciones de vida de la población.	
NUTRICIONISTA DIETISTA Profesional en Nutrición y Dietética, con inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – ReTHUS, cuando corresponda. Experiencia certificada en valoración o seguimiento nutricional; participación en programas sociales, comunitarios o de salud; y desarrollo de actividades de educación alimentaria y nutricional.	Profesional en Nutrición y Dietética, con inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud ReTHUS. Deberá acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contabilizada a partir de la obtención del título profesional, de los cuales mínimo tres (3) años deberán corresponder a consulta nutricional ambulatoria o prestación de servicios profesionales de nutrición en entidades de salud. Adicionalmente, deberá acreditar al menos una experiencia como nutricionista dietista en programas sociales, comunitarios o de salud dirigidos a población infantil, familias o población vulnerable.	1
PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO Profesional en áreas de la salud, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias naturales, estadística o áreas afines, con título de posgrado en epidemiología, salud pública o áreas relacionadas. Experiencia certificada en proyectos, programas o actividades relacionadas con epidemiología, salud pública, vigilancia en salud, investigación aplicada, estudios poblacionales o análisis de información en salud.	Profesional del área de la salud, con título de posgrado en epidemiología, salud pública, gerencia de instituciones de salud o áreas relacionadas. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del título profesional, de los cuales mínimo un (1) año deberá corresponder al desarrollo de actividades en epidemiología, vigilancia o salud pública. Adicionalmente, deberá acreditar al menos una experiencia en investigación, docencia o análisis de información en ciencias de la salud.	1
ENCUESTADORES Y PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO Bachiller, técnico, tecnólogo, estudiante universitario o profesional. Experiencia certificada o formación verificable en recolección de información, aplicación de encuestas, trabajo comunitario o actividades de campo. Manejo acreditado de dispositivos móviles y herramientas digitales para el registro de información. Antes del inicio de la recolección, deberá aprobar la capacitación y el proceso de estandarización establecidos por el proyecto. Cantidad mínima: cuatro (4). El consultor deberá vincular el personal adicional que se requiera	Bachiller, técnico, tecnólogo, estudiante universitario. Deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en al menos una de las siguientes actividades: recolección o registro de información, aplicación de encuestas, participación en investigaciones, trabajo comunitario o actividades de campo. Deberá demostrar manejo de dispositivos móviles y herramientas digitales para el registro de información mediante los soportes de experiencia, formación o la evaluación práctica. Antes del inicio del operativo de campo, deberá aprobar la capacitación y el proceso de estandarización establecidos por el proyecto.	4

para cumplir la muestra dentro del plazo de ejecución.		

- **Coordinador(a) o gerente del proyecto:** El perfil de profesional en áreas administrativas, sociales, del deporte, de la salud o afines, con posgrado en gerencia de proyectos, administración, economía o áreas relacionadas, resulta idóneo porque la ejecución del estudio exige planear, dirigir y articular sus componentes técnico, operativo y analítico, gestionar el equipo de trabajo y el cronograma, y responder ante la supervisión por la entrega oportuna y la calidad de los productos. La experiencia en proyectos del sector público, intervenciones sociales o de salud y estudios poblacionales permite garantizar esa articulación.
- **Profesional de investigación y análisis poblacional:** Este perfil es fundamental para garantizar la rigurosidad técnica del componente cuantitativo del estudio, en especial la operacionalización del diseño muestral suministrado por la Secretaría, la ejecución del plan de análisis, el procesamiento de la información y la estimación de los indicadores con su correspondiente medida de precisión. La experiencia en investigación aplicada, estudios poblacionales y análisis de información en salud, nutrición o condiciones de vida permite obtener resultados válidos, comparables y útiles para la toma de decisiones.
- **Nutricionista dietista:** Este perfil es indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta que el estudio se orienta específicamente a la caracterización del estado nutricional y las condiciones de seguridad alimentaria de la población. Asimismo, la experiencia en seguridad alimentaria y salud pública permite integrar componentes sociales, económicos y culturales que influyen en el acceso y aprovechamiento biológico de los alimentos, contribuyendo a una caracterización integral de la población objeto de estudio.
- **Profesional para el componente epidemiológico:** Este perfil resulta idóneo debido a que los estudios poblacionales relacionados con nutrición y seguridad alimentaria requieren análisis epidemiológicos orientados a la identificación de riesgos, tendencias, determinantes y comportamientos en salud pública; contribuyendo a asegurar que los resultados obtenidos sean útiles para la toma de decisiones institucionales y la formulación de políticas públicas en salud y seguridad alimentaria.
- **Encuestadores:** El personal operativo de campo constituye un componente esencial para la ejecución efectiva del estudio, dado que son responsables de la aplicación directa de instrumentos, recolección de información y levantamiento de datos en territorio. La exigencia de experiencia mínima, manejo de herramientas digitales u ofimáticas y capacitación verificable resulta necesaria debido a que las metodologías actuales de investigación poblacional incorporan procesos tecnológicos y controles de calidad en tiempo real.

3.2 CONDICIONES TECNICAS Y ESTADISTICAS

Para la ejecución del contrato cuyo objeto es la investigación del estado nutricional en población menor de 28 años en el municipio de Pereira, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas y estadísticas:

3.2.1 FUNDAMENTOS DEL DISEÑO MUESTRAL

La presente encuesta se enmarca en un diseño muestral probabilístico complejo, construido bajo los principios de representatividad estadística, eficiencia operativa y viabilidad de campo. El diseño garantiza que cada unidad de la población objetivo tenga una probabilidad de selección conocida, calculable y distinta de cero, condición indispensable para la inferencia estadística válida al nivel de la población y para la estimación de indicadores de salud y estado nutricional con precisión controlada.

Dado que los indicadores de interés se distribuyen de manera heterogénea entre grupos de edad con prevalencias esperadas sustancialmente distintas, el diseño adopta un esquema de muestreo estratificado por dominio de estimación según grupo etario. Esta estratificación permite fijar con independencia el tamaño de muestra requerido en cada estrato, asegurando la suficiencia estadística para cada subpoblación de interés sin restringir la capacidad de obtener estimaciones para el conjunto de la población. La unidad primaria de muestreo es el hogar, y la unidad de análisis es el individuo elegible residente en el hogar seleccionado.

3.2.2 Población objetivo y marco muestral

La población objetivo comprende individuos residentes en el área urbana y rural del municipio, agrupados en tres dominios de estimación definidos por grupos de edad:

(i) menores de 5 años
(ii) individuos entre 5 y 17 años, y
(iii) individuos entre 18 y 28 años.

El marco muestral utilizado está conformado por el registro de hogares del área urbana del municipio, que para efectos del presente cálculo comprende un universo de 172.012 hogares (Fuente: Proyección de Hogares DANE). Dicho registro constituye el listado de unidades muestreables sobre el cual se aplicarán los procedimientos de selección aleatoria.

3.2.3 PARÁMETROS TÉCNICOS DEL DISEÑO MUESTRAL

El cálculo del tamaño de muestra se realizó de forma independiente para cada dominio de estimación, empleando la fórmula para estimación de proporciones bajo muestreo complejo. Los parámetros técnicos aplicados fueron fijados de manera uniforme para los tres estratos, con excepción del valor del indicador de referencia, que varía según la prevalencia esperada para cada subpoblación, de acuerdo con la evidencia disponible en los resultados de la encuesta previa año 2022. Los parámetros utilizados en el cálculo se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1. Parámetros técnicos del diseño muestral por dominio de estimación

Grupo de edad	Indicador principal	Valor del indicador (p)
< 5 años	Riesgo de DNT aguda	0,125
5 – 17 años	Riesgo de talla baja para la edad	0,076
18 – 28 años	Prevalencia de sobrepeso	0,337

Fuente: elaboración propia del equipo técnico.

El nivel de confianza adoptado es del 95% (z = 1,96) para todos los dominios. El error relativo máximo admisible se fijó en el 15% del valor del indicador, criterio que establece el umbral de precisión mínima aceptable para cada estimación puntual. Con el fin de corregir el efecto del agrupamiento natural de los individuos al interior de los hogares y de los hogares en conglomerados geográficos, se incorporó un factor de corrección por efecto de diseño (DEFF) igual a 1,5, valor conservador ampliamente utilizado en encuestas de salud de base poblacional en el país.

La tasa de respuesta individual esperada es de **0,95 (95%)**, en tanto que la tasa de respuesta a nivel de hogar se estimó en **0,60 (60%)**, de forma uniforme para los tres dominios. La densidad de individuos elegibles por hogar varía según el grupo etario: **0,3 para menores de 5 años, 0,6 para el grupo de 5 a 18 años, y 1,0 para el grupo de 19 a 28 años**. Este parámetro refleja la distribución demográfica media de la población objetivo al interior del hogar urbano promedio y es determinante en la conversión del tamaño de muestra de individuos a número de hogares a visitar.

3.2.4 PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El número de individuos requerido en cada dominio se obtiene mediante la expresión para proporciones bajo diseño complejo:

$n_ind = (z^2 \times p \times (1 - p) \times DEFF) / (er \times p)^2$

donde: z = 1,96; p = prevalencia esperada del indicador; DEFF = efecto de diseño; er = error relativo máximo admisible

El número de hogares a visitar se determina aplicando los factores de ajuste por no-respuesta y por la densidad de elegibles por hogar, mediante la expresión:

$N_hog = n_ind / (TR_ind \times TR_hog \times elegibles/hogar)$

El ajuste final por no-respuesta se aplica como techo conservador sobre el número de hogares calculado, incorporando la diferencia entre la tasa de respuesta proyectada y la unidad, de manera que el contratista dispondrá de un margen operativo para garantizar el cumplimiento de la muestra efectiva requerida.

3.2.5 TAMAÑOS DE MUESTRA REQUERIDOS POR DOMINIO DE ESTIMACIÓN

Con base en los parámetros descritos y aplicando el procedimiento de cálculo anterior, los tamaños de muestra resultantes en términos de hogares a visitar por dominio de estimación son los que se presentan en la Tabla 2. Estos valores constituyen el mínimo obligatorio que el contratista debe garantizar en la fase de campo. El cumplimiento de estas metas es condición necesaria para la validez estadística de los resultados y criterio de evaluación de la ejecución del contrato.

Tabla 2. Tamaños de muestra requeridos por dominio de estimación — número de hogares a visitar

Fuente: elaboración propia del equipo técnico. N hogares ajustado incorpora corrección por no-respuesta.

Grupo de edad	Tamaño de muestra calculado	N hogares ajustado (no-respuesta)	Marco muestral — Universo de hogares (N)
< 5 años	459	4.094	172.012
5 – 18 años	803	3.555	172.012
19 – 28 años	131	345	172.012

Fuente: elaboración propia del equipo técnico. N hogares ajustado incorpora corrección por no-respuesta.

El total consolidado de hogares máximo a visitar en campo serían 4094 hogares con la cual se lograrían los tres distintos tamaños de muestra calculados en la tabla 2, distribuidos entre los tres dominios. El proponente deberá garantizar, mediante su propuesta técnica, la suficiencia operativa, logística y de talento humano para alcanzar estas metas en el plazo estipulado en el cronograma del contrato.

3.2.6 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL MUESTREO

El cumplimiento de los aspectos metodológicos de muestreo será evaluado como criterio de calidad técnica del contrato. Se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de desempeño:

- Tasa de respuesta efectiva de hogares ≥ 60% por dominio de estimación.
- Cobertura de la muestra: ≥ 95% de los hogares requeridos por estrato al cierre de la fase de campo.
- Coeficiente de variación (CV) de los estimadores de prevalencia ≤ 15% para los indicadores principales.

- Entrega completa y documentada de la base de datos con los factores de expansión integrados, en formato compatible con software estadístico de fuente abierta.
- Informe metodológico final que incluya la descripción del diseño muestral, el procedimiento de selección, el tratamiento de la no-respuesta y los resultados de los indicadores de calidad de los datos.

3.2.7 CONDICIONES DE LOS EQUIPOS

- Todos los equipos deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Deberán contar con certificados de calibración vigentes, emitidos por entidad competente.
- Los equipos deben garantizar precisión, confiabilidad y reproducibilidad en las mediciones.
- Se deberá asegurar la disponibilidad permanente de los equipos durante la ejecución del contrato.
- El contratista deberá realizar verificaciones periódicas de calibración durante el trabajo de campo.

3.2.8 CONDICIONES DE MEDICIÓN

- Las mediciones antropométricas deberán realizarse conforme a protocolos estandarizados internacionales (referentes como OMS).
- Se deberá garantizar la correcta aplicación de técnicas de medición (peso, talla, longitud, perímetros).
- Cada medición deberá realizarse bajo condiciones que aseguren su validez y exactitud.
- Se recomienda la toma de mediciones duplicadas para control de calidad.

3.2.9 CONDICIONES DEL TALENTO HUMANO

- El personal deberá estar debidamente capacitado y entrenado en mediciones antropométricas.
- Deberá contar con los perfiles idóneos descritos en el acápite EQUIPO DE TRABAJO (coordinador(a) o gerente del proyecto, profesional de investigación y análisis poblacional, nutricionista dietista, profesional para el componente epidemiológico y encuestadores).
- El equipo de trabajo deberá garantizar estandarización en la toma de datos.
- Se deberá contar con un(a) coordinador(a) o gerente del proyecto, responsable de la articulación técnica y operativa del estudio y de la calidad de los productos.

3.2.10 CONDICIONES DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- La información deberá ser recolectada mediante instrumentos validados.
- Se deberá garantizar la consistencia, integridad y calidad de los datos.
- Se recomienda el uso de herramientas digitales para minimizar errores de digitación.
- Se deberán aplicar controles de calidad durante el proceso de recolección.

3.2.11 CONDICIONES DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN

- El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en protección de datos personales.
- Se deberá garantizar la confidencialidad y seguridad de la información recolectada.
- La base de datos deberá entregarse en formato editable y debidamente estructurada.
- Se deberán implementar mecanismos de respaldo y almacenamiento seguro.

3.2.12 CONDICIONES DE CALIDAD DEL ESTUDIO

- El estudio deberá contar con rigurosidad técnica y metodológica.
- Se deberán aplicar métodos estadísticos adecuados para el análisis de la información.
- Los resultados deberán ser claros, verificables y soportados técnicamente.
- Supervisión en campo documentada

3.2.13 CONDICIONES LOGÍSTICAS

- El contratista deberá garantizar el transporte de equipos y personal.
- Deberá asegurar la cobertura en las diferentes zonas del municipio.
- Se deberán prever condiciones adecuadas para la toma de mediciones en campo.

3.2.14 CONDICIONES DE SUPERVISIÓN

- El contratista deberá atender los requerimientos de la supervisión.
- Se deberán presentar informes parciales de avance en los tiempos establecidos por el supervisor.
- La supervisión podrá realizar verificaciones en campo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($147.610.377),** el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que se generen como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato esta soportado en un estudio de precios de mercado de personas naturales y jurídicas que ofrecen dentro de sus actividades laborales, el servicio de consultoría especializada para generar un diagnóstico técnico que soporte la toma de decisiones en salud pública sobre el estado nutricional y las condiciones de seguridad alimentaria de la población, de acuerdo a las descripciones técnicas y personal mínimo requerido, y en virtud de cotizaciones con precios actualizados para la vigencia 2026, con

los cuales se define el valor promedio y se determina el presupuesto oficial para la contratación de la vigencia.

De acuerdo con la solicitud de la SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL, se obtuvo cotización por parte de 3 empresas, las cuales se listan a continuación:

Item	Descripción de la actividad	Valor actividad cotización 1 Ciudadanos Activos	Valor actividad cotización 2 Fucar	Valor actividad cotización 3 Integramos SST	Valor promedio
1	**Producto 1. Informe de apropiación metodológica y planificación del operativo** El contratista deberá presentar un documento técnico que evidencie la apropiación y operacionalización del diseño muestral y de la muestra suministrados por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira. El informe deberá establecer el plan de trabajo, el cronograma, la distribución de la muestra, los procedimientos para la identificación y abordaje de los hogares seleccionados, el tratamiento de las novedades de campo y los mecanismos previstos para garantizar la cobertura por grupo poblacional y zona geográfica. Asimismo, deberá incorporar la matriz de variables e indicadores, el plan de análisis estadístico, los instrumentos de recolección, los manuales operativos, los protocolos antropométricos, el sistema digital de captura y los procedimientos de capacitación, estandarización, supervisión y aseguramiento de la calidad.	$ 26.777.380	$ 24.633.000	$ 22.812.300	$ 24.740.893

2	**Producto 2. Informe de ejecución del operativo de campo y cumplimiento de la muestra** El contratista deberá presentar un informe técnico del operativo de campo que documente la ejecución de la recolección, el cumplimiento de la muestra suministrada y la aplicación de los procedimientos de supervisión y control de calidad. El informe deberá consolidar los resultados de cobertura por zona y grupo poblacional, el número de hogares seleccionados, visitados y encuestados, las personas efectivamente valoradas y la clasificación de las novedades registradas, incluyendo encuestas completas, incompletas, rechazos, ausencias, no contactos, inelegibilidad y revisitas.	$ 80.460.660	$ 102.578.000	$ 68.216.750	$ 83.751.803
3	**Producto 3. Base de datos depurada e informe de procesamiento estadístico** El contratista deberá entregar la base de datos consolidada, validada, depurada y anonimizada, acompañada del diccionario de variables, la matriz definitiva de indicadores y la documentación completa del procesamiento estadístico. El producto deberá conservar una versión original de los datos recolectados, una versión depurada y un registro trazable de las validaciones, correcciones, exclusiones, recodificaciones e imputaciones realizadas. También deberá incluir las reglas de consistencia, el tratamiento de datos faltantes y valores atípicos, las sintaxis o rutinas de procesamiento y las fórmulas utilizadas para el cálculo de los indicadores nutricionales y de seguridad alimentaria.	$ 11.371.640	$ 11.900.000	$ 20.967.800	$ 14.746.480

4	**Producto 4. Informe final de resultados, conclusiones y recomendaciones** El contratista deberá presentar un informe técnico final que integre la metodología efectivamente aplicada, la ejecución del operativo, la cobertura alcanzada, la calidad de la información y los resultados del estudio. El documento deberá contener la caracterización sociodemográfica de la población, las estimaciones del estado nutricional y de la seguridad alimentaria, y los análisis correspondientes por grupo de edad, sexo, zona urbana y rural y demás desagregaciones que cuenten con suficiencia y precisión estadística. Cada estimación deberá acompañarse de su correspondiente medida de incertidumbre y de las advertencias necesarias cuando presente baja precisión. El producto estará acompañado de un resumen ejecutivo, los anexos estadísticos, una presentación editable, un tablero básico de consulta y la totalidad de los archivos técnicos generados. El contratista deberá realizar una jornada de socialización y transferencia técnica con la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira. Los resultados territoriales solamente podrán presentarse para aquellos dominios en los que el diseño y el tamaño efectivo de la muestra permitan obtener estimaciones estadísticamente válidas.	$ 21.562.800	$ 30.345.000	$ 21.205.800	$ 24.371.200
VALOR TOTAL		**$ 140.172.480**	**$ 169.456.000**	**$ 133.202.650**	**$ 147.610.377**

NOTA 1: IVA del 19%

NOTA 2: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

Con base en los análisis expuestos, el valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($147.610.377),** el cual incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que se generen como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
10452	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 Fondos comunes	2024660010091 - MEJORAMIENTO DE LA SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	Ciento Cuarenta Y Ocho Millones Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco Pesos M/Cte. ($148.826.925)

FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira pagará el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos parciales, contra la entrega y aprobación de cada uno de los productos y entregables descritos en el Estudio Previo, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, así: Producto 1: diecisiete por ciento (17 %); Producto 2: cincuenta y siete por ciento (57 %); Producto 3: diez por ciento (10 %); Producto 4: dieciséis por ciento (16 %) del valor total del contrato. Los porcentajes corresponden al peso de cada producto dentro del presupuesto. Para cada pago el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente y acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: El oferente debe tener en cuenta dentro la propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso, así como los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio,	31 de diciembre del 2026.

8. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
	Ausencia de limitaciones para contratar	Tanto del Representante Legal como la Persona Jurídica.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA	**Experiencia general.** El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan actividades de consultoría, asesoría, asistencia técnica, elaboración de estudios, diagnósticos, formulación, seguimiento o evaluación de	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos**. - Anexo 3: relación de experiencia**

	programas y proyectos, celebrados con entidades públicas o privadas. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso.	
	Experiencia específica. Dentro de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, al menos uno (1) deberá incluir actividades relacionadas con la elaboración de diagnósticos técnicos, sociales o poblacionales; la formulación, actualización, seguimiento o evaluación de políticas públicas; o el desarrollo de programas y proyectos sociales, comunitarios, de salud o dirigidos a grupos poblacionales.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	Experiencia certificada mediante hasta cinco (5) contratos terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan actividades de consultoría, asesoría, asistencia técnica, elaboración de estudios, diagnósticos, formulación, seguimiento o evaluación de programas y proyectos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.	RUT.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá

		anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos). Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. **f)** Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio.	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

	- El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	
REQUISITOS TÉCNICOS / PERSONAL	**COORDINADOR (A) O GERENTE DEL PROYECTO** Profesional en áreas administrativas, sociales, del deporte, de la salud o afines, con título de posgrado en gerencia de proyectos, administración, economía o áreas relacionadas. Experiencia certificada en gestión de proyectos del sector público; coordinación de intervenciones sociales, comunitarias o de salud; gestión o participación en proyectos de investigación aplicada, estudios poblacionales o diagnósticos técnicos; y elaboración de productos académicos en salud.	Deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del título profesional, de los cuales mínimo cuatro (4) años deberán corresponder a gerencia, dirección o coordinación de proyectos. Adicionalmente, deberá acreditar al menos una experiencia en la gestión o coordinación de proyectos del sector público o de intervenciones sociales, comunitarias o de salud; una experiencia en proyectos de investigación aplicada, estudios poblacionales o diagnósticos técnicos; experiencia docente en educación superior; y la autoría o coautoría de al menos un producto académico relacionado con salud. Deberá aportar con su oferta: • Hoja de vida. Soportes académicos (diplomas y actas de grado) • Certificaciones de experiencia. • Carta de compromiso del personal propuesto, en la cual se acredite la autorización por parte del personal.
	PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS POBLACIONAL Profesional en áreas de la salud, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias del deporte o afines, con título de posgrado en educación, nutrición, salud pública, investigación, políticas públicas o áreas relacionadas. Experiencia certificada en investigación aplicada o estudios poblacionales; procesamiento y análisis de información; y participación en proyectos relacionados con salud, nutrición	Deberá acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, contabilizada a partir de la obtención del título profesional, de los cuales mínimo cinco (5) años deberán corresponder a docencia, investigación o desarrollo de proyectos relacionados con salud pública, epidemiología, estadística, nutrición, actividad física, estudios poblacionales o análisis de información. Adicionalmente, deberá acreditar la participación como autor o coautor en al menos un producto académico derivado de una investigación aplicada o estudio poblacional relacionado con salud, nutrición o condiciones de vida de la población.

	o condiciones de vida de la población.	Deberá aportar con su oferta: • Hoja de vida. Soportes académicos (diplomas y actas de grado) • Certificaciones de experiencia. • Carta de compromiso del personal propuesto, en la cual se acredite la autorización por parte del personal.
	NUTRICIONISTA DIETISTA Profesional en Nutrición y Dietética, con inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud ReTHUS, cuando corresponda. Experiencia certificada en valoración o seguimiento nutricional; participación en programas sociales, comunitarios o de salud; y desarrollo de actividades de educación alimentaria y nutricional.	Deberá acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional, contabilizada a partir de la obtención del título profesional, de los cuales mínimo tres (3) años deberán corresponder a consulta nutricional ambulatoria o prestación de servicios profesionales de nutrición en entidades de salud. Adicionalmente, deberá acreditar al menos una experiencia como nutricionista dietista en programas sociales, comunitarios o de salud dirigidos a población infantil, familias o población vulnerable. Deberá aportar con su oferta: • Hoja de vida. Soportes académicos (diplomas y actas de grado) • Certificaciones de experiencia. • Carta de compromiso del personal propuesto, en la cual se acredite la autorización por parte del personal.
	PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO Profesional en áreas de la salud, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias naturales, estadística o áreas afines, con título de posgrado en epidemiología, salud pública o áreas relacionadas. Experiencia certificada en proyectos, programas o actividades relacionadas con epidemiología, salud pública, vigilancia en salud, investigación aplicada, estudios	Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del título profesional, de los cuales mínimo un (1) año deberá corresponder al desarrollo de actividades en epidemiología, vigilancia o salud pública. Adicionalmente, deberá acreditar al menos una experiencia en investigación, docencia o análisis de información en ciencias de la salud. Deberá aportar con su oferta: • Hoja de vida.

	poblacionales o análisis de información en salud.	Soportes académicos (diplomas y actas de grado) • Certificaciones de experiencia. • Carta de compromiso del personal propuesto, en la cual se acredite la autorización por parte del personal.
	ENCUESTADORES Y PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO Bachiller, técnico, tecnólogo, estudiante universitario o profesional. Experiencia certificada o formación verificable en recolección de información, aplicación de encuestas, trabajo comunitario o actividades de campo. Manejo acreditado de dispositivos móviles y herramientas digitales para el registro de información. Antes del inicio de la recolección, deberá aprobar la capacitación y el proceso de estandarización establecidos por el proyecto. Cantidad mínima: cuatro (4). El consultor deberá vincular el personal adicional que se requiera para cumplir la muestra dentro del plazo de ejecución.	Cada uno de los perfiles requeridos deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en al menos una de las siguientes actividades: recolección o registro de información, aplicación de encuestas, participación en investigaciones, trabajo comunitario o actividades de campo. Deberá demostrar manejo de dispositivos móviles y herramientas digitales para el registro de información mediante los soportes de experiencia, formación o la evaluación práctica. Antes del inicio del operativo de campo, deberá aprobar la capacitación y el proceso de estandarización establecidos por el proyecto. Deberá aportar con su oferta: • Hoja de vida. Soportes académicos (diplomas y actas de grado) • Certificaciones de experiencia. • Carta de compromiso del personal propuesto, en la cual se acredite la autorización por parte del personal.

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

9. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante hasta cinco (5) contratos terminados, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan actividades de consultoría, asesoría, asistencia técnica, elaboración de estudios, diagnósticos, formulación, seguimiento o evaluación de programas y proyectos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

CRITERIOS DIFERENCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)

La medida de criterios habilitantes diferenciales a favor de personas con discapacidad, prevista en el Decreto 0287 de 2026, aplica únicamente a licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada; no aplica a la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, no se incorporan requisitos habilitantes diferenciales por discapacidad al presente proceso. Lo anterior, sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad que el contratista deberá cumplir, conforme a la obligación general No. 8 del presente estudio previo.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

11.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

11.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

12. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

14. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su

manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

15. **ANÁLISIS DEL RIESGO** La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BAJA	MEDIO - BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.

16. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el 10**%** del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. Las multas se impondrán mediante el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con garantía del debido proceso, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
Cláusula penal pecuniaria	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la cual se hará efectiva previa declaratoria del incumplimiento mediante acto administrativo, expedido conforme al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y podrá tomarse de los saldos a favor del contratista o hacerse efectiva a través del amparo de cumplimiento de la garantía única, si hubiere lugar.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Si bien la selección de consultores se adelanta, por regla general, mediante concurso de méritos (numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), el numeral 5 del mismo artículo, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, dispone que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad se adelanta por mínima cuantía, independientemente de su objeto. Así lo ha reiterado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-215 de 2025 y en el numeral 12.2 del Manual de la Modalidad de Selección de invitación pública de mínima cuantía, según los cuales, ante la concurrencia de ambas modalidades, prevalece la cuantía sobre el objeto. En consecuencia, dado que el presupuesto oficial del proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio para la vigencia 2026 y

corresponde a la totalidad de la necesidad, sin fraccionamiento, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA, regulada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con selección por el menor precio.

18. **TIPO DE CONTRATO:** El tipo de contrato corresponde a una CONSULTORÍA, en los términos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto su objeto corresponde a un estudio de diagnóstico de carácter técnico e intelectual.

19. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015.

20. **RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:**

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Salud, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los 14 días del mes de octubre del año 2026.

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Revisó: Laura Lucía Ortiz C
Abogada Contratista

Revisión Jurídica: CATALINA BUITRAGO RUIZ
Abogada Contratista

Aprobó: Ana María Diaz Yérmanos
Contratista secretaria de Salud